



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



**ACTA NÚMERO DOCE.** En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de San Lorenzo, Departamento de San Vicente, a las dieciséis horas del día veintinueve de julio del año dos mil veintiuno. Siendo el día, lugar y hora señalado para realizar Sesión Extraordinaria por el Concejo Municipal Plural; convocada y presidida por el Señor Alcalde Municipal, Licenciado Juan Carlos Aguilera Meléndez; encontrándose presentes: En calidad de Síndico Municipal, el señor MILTON GUILLERMO RIVAS HENRÍQUEZ; en calidad de primer regidor propietario, el Señor ROBERTO CARLOS VEGA MOLINA; en calidad de segundo regidor propietario, el Señor JOSE OLIVERIO RIVAS CUBIAS; en calidad de tercera regidora propietaria, Licenciada LILIANA MARGARITA ALVARADO CASTILLO; en calidad de cuarto regidor propietario, el Señor LORENZO ARNOLDO CORDOVA CRUZ. Además, se encuentran los regidores en calidad de suplentes: la Profesora ESMERALDA DE LOS ANGELES MARTEL MARTÍNEZ, en calidad de primera regidora suplente; el Señor ROBERTO CARLOS RODRIGUEZ MARTINEZ, en calidad de segundo regidor suplente; el Señor LISANDRO CÒRDOVA CRUZ, en calidad de tercer regidor suplente y el Licenciado CESAR ANTONIO MONTANO CÒRDOVA, en su calidad de cuarto regidor suplente; y en calidad de secretario Municipal, el Licenciado (-----). VERIFICADA LAS PRESENCIAS DE LAS PARTES, El Señor Alcalde declaró abierta la presente sesión explicando la esencia de la misma, tratándose a continuación los asuntos siguientes: **No. 1.-** El Secretario Municipal dio lectura al acta anterior, Sesión Extraordinaria, celebrada por el Concejo Municipal Plural, el día veintisiete de julio del corriente año. **No. 2.** El Concejo Municipal de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal, hace los siguientes CONSIDERANDO: **I-** Que mediante Acuerdo Municipal No. 17, tomado en sesión extraordinaria de fecha 30 de junio del año 2021, se aprobó ejecutar el proyecto por la modalidad de Libre Gestión LG-01-AMSL-2021 denominada “APOYO AL SECTOR AGRICOLA EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, 2021”, por el monto a contratar de CUARENTA Y OCHO MIL 00/100

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$48,000.00), que será financiado con la FUENTE DE RECURSOS FR 120 FODES/75% GASTOS DE INVERSIÓN, conforme al Art. 5 de la Ley del Fondo para el Desarrollo Económico y Social FODES 75%; **II-** Que con fecha 08 de julio de 2021, se remitió solicitud de cotización a los oferentes inscritos en el Banco de Contratistas Institucional e interesados en participar en el proceso por Libre Gestión LG-01-AMSL-2021 denominada “APOYO AL SECTOR AGRICOLA EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, 2021”, indicándose en dicha solicitud la información que deberá acompañar las ofertas y así como también señalando la fecha de recepción de ofertas que se llevó a cabo desde las 08:00 a.m. hasta las 4:00 p.m. horas del día 15 de julio de 2021, Cotizando ofertas a los posibles oferentes según detalle:

1. TR INVERSIONES, S. A. DE C. V.
2. JR CONSTRUCTORES, S. A. DE C. V.
3. FERRETERIA Y CONSTRUCTORA EL PORVENIR, S. A. DE C. V.

**III-** Que el día 15 de julio de 2021 se efectuó la recepción de ofertas. A continuación, se relacionan los nombres de los oferentes que presentaron ofertas:

1. TR INVERSIONES, S. A. DE C. V.
2. JR CONSTRUCTORES, S. A. DE C. V.
3. FERRETERIA Y CONSTRUCTORA EL PORVENIR, S. A. DE C. V.

**IV-** Que se cuenta con una disponibilidad presupuestaria conforme al presupuesto Municipal vigente de US\$48,000.00 de los Estados Unidos de América; **V-** Que teniendo a la vista el cuadro comparativo de ofertas del proceso por Libre Gestión LG-01-AMSL-2021 denominada “APOYO AL SECTOR AGRICOLA EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, 2021”, mediante el cual se revisaron las tres ofertas de los oferentes



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



que presentaron sus ofertas para la realización del referido proyecto de suministro: TR INVERSIONES, S. A. DE C. V., por un monto de \$44,954.00; JR CONSTRUCTORES, S. A. DE C. V., por un monto de \$43,186.00; FERRETERIA Y CONSTRUCTORA EL PORVENIR, S. A. DE C. V., por un monto de \$45,136.00; y de acuerdo a los criterios establecidos técnicos económicos y financieros, se concluye que la oferta presentada por la Sociedad JR CONSTRUCTORES, S. A. DE C. V., es de valor aceptable al haber obtenido la mejor oferta económica del precio ofertado por el monto de \$43,186.00; POR TANTO: **VI-** Que mediante acta número nueve, Romano número uno del acuerdo número dos, de fecha, dieciséis de julio del año dos mil veintiuno, se aprobó ADJUDICAR DE FORMA TOTAL el proceso por Libre Gestión LG-01-AMSL-2021 denominada “APOYO AL SECTOR AGRICOLA EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, 2021”, a la Sociedad JR CONSTRUCTORES, S. A. DE C. V., por un monto total de CUARENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$43,186.00), incluye IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACION DE SERVICIOS, por resultar su oferta como la mejor oferta económica del precio ofertado según Plan de Oferta que forma parte integral de los documentos contractuales en el proceso de contratación del suministro de sulfato de amonio y herbicida; regulándose a demás, la forma y condiciones de pago: El monto del contrato de suministro de sulfato de amonio y herbicida será pagado en dólares de los Estados Unidos de América mediante desembolsos de pagos según detalle: a) Un primer desembolso de pago de un 30% inicial del monto del contrato en calidad de anticipo (si es requerido) al presentar los respectivos pagares sin protesto en concepto de GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO por el 15% del monto total del contrato y de GARANTIA DE BUENA INVERSIÓN DE ANTICIPO, por el 30% del monto total del anticipo, equivalente al 100% del monto total del contrato; **VII-** Que mediante acta número nueve, Romano número dos del acuerdo número dos, de fecha, dieciséis de julio del año dos mil

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



veintiuno, se le autorizo al Señor Alcalde municipal, Licenciado Juan Carlos Aguilera Meléndez, en nombre y representación de la Municipalidad, suscriba el contrato de suministro de la Libre Gestión LG-01-AMSL-2021 denominada “APOYO AL SECTOR AGRICOLA EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, 2021”, a la Sociedad JR CONSTRUCTORES, S. A. DE C. V., por un monto total de CUARENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$43,186.00), incluye IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACION DE SERVICIOS; **VIII-** Que mediante acta número once, acuerdo número dos, de fecha, veintisiete de julio del año dos mil veintiuno, en el cual, se aprobó el contrato de CONTRATO DE SUMINISTRO DE SACOS DE SULFATO DE AMONIO DE 45 KG Y HERBICIDA *PARAQUAT* 20SL, suscrito por el Lic. JUAN CARLOS AGUILERA MELÉNDEZ, en su calidad de Alcalde Municipal, y (-----), actuando en mi calidad de Administrador Único Propietario y en consecuencia Representante Legal de la Sociedad JR CONSTRUCTORES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse JR CONSTRUCTORES, S. A. DE C.V., del proyecto denominado: “APOYO AL SECTOR AGRÍCOLA EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, 2021” “APOYO AL SECTOR AGRÍCOLA EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, 2021” **IX-** Que mediante acta número nueve, Romano número tres del acuerdo número dos, de fecha, dieciséis de julio del año dos mil veintiuno, se le autorizo al Tesorero Municipal, Licenciado (-----), la cantidad de CUARENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$43,186.00), incluye IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACION DE SERVICIOS, para invertirse en la compra del suministro de 2,600 sacos de sulfato de amonio de 45 KG y 1,300 litros de Paraquat 20SL, para beneficiar a los agricultores del Municipio de San Lorenzo, Departamento de

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



San Vicente, a la empresa contratista JR CONSTRUCTORES, S. A. de C. V. procedente del contrato de suministro de Libre Gestión LG-01-AMSL-2021 denominada "APOYO AL SECTOR AGRICOLA EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, 2021", **X-** Que mediante acta número once, acuerdo número tres, de fecha, veintisiete de julio del año dos mil veintiuno, se le autorizo al Tesorero Municipal, Licenciado (-----), erogar la cantidad económica de DOCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO 80/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$12,955.80) menos el descuento de IVA correspondiente, a favor de JR CONSTRUCTORES, S. A. de C. V., en concepto de pago de un primer desembolso equivalente al 30% del monto total del contrato en calidad de anticipo, debiendo de presentar los respectivos pagares sin protesto en concepto de GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, por el 15% del monto total del contrato y de GARANTIA DE BUENA INVERSIÓN DE ANTICIPO, por el 30% del monto total del anticipo, equivalente al 100% del monto total del contrato; **XI-** Que mediante acta número nueve, acuerdo número dos, de fecha, dieciséis de julio del año dos mil veintiuno, contemplando en los apartados de dicho acuerdo lo siguiente: **"FORMA Y CONDICIONES DE PAGO"** El monto del contrato de suministro de sulfato de amonio y herbicida será pagado en dólares de los Estados Unidos de América mediante desembolsos de pagos según detalle:

a) Un primer desembolso de pago de un 30% inicial del monto del contrato en calidad de anticipo (si es requerido) al presentar los respectivos pagares sin protesto en concepto de GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO por el 15% del monto total del contrato y de GARANTIA DE BUENA INVERSIÓN DE ANTICIPO, por el 30% del monto total del anticipo, equivalente al 100% del monto total del contrato.

b) Un segundo desembolso de pago final por el valor del monto de contrato, previa entrega y Recepción final del suministro sulfato de amonio y herbicida. **XI-** Que mediante acta número once, acuerdo número tres, de fecha, veintisiete de julio del

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



año dos mil veintiuno, se le Autorizo al Tesorero Municipal, Licenciado (-----), erogar la cantidad económica de DOCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO 80/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$12,955.80) menos el descuento de IVA correspondiente, a favor de JR CONSTRUCTORES, S. A. de C. V., en concepto de pago de un primer desembolso equivalente al 30% del monto total del contrato en calidad de anticipo, debiendo de presentar los respectivos pagares sin protesto en concepto de GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, por el 15% del monto total del contrato y de GARANTIA DE BUENA INVERSIÓN DE ANTICIPO, por el 30% del monto total del anticipo, equivalente al 100% del monto total del contrato; POR TANTO: El Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, Licenciado (-----), erogar, previo recepción final por parte del administrador del contrato, la cantidad económica de TREINTA MIL DOSCIENTOS TREINTA CON 20/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$30,230.20) menos el descuento del 1% IVA correspondiente, a favor de JR CONSTRUCTORES, S. A. de C. V., en concepto de un segundo desembolso de pago final por el valor del monto de contrato, previa entrega y Recepción final del suministro sulfato de amonio y herbicida, equivalente al 100% del monto total del contrato; Recargándose a la cuenta corriente número (-----) **APOYO AL SECTOR AGRICOLA EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, 2021.** Llevándose a conocimiento ante el Concejo Municipal, donde de forma unánime todos estuvieron de acuerdo. Comuníquese y Certifíquese. **No. 3.** La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal, hace los siguientes **CONSIDERANDO: I-** Que conforme al inciso tercero del Art. 207 de la Constitución, se hace necesario garantizar el desarrollo económico y social de los municipios así como también, su propia autonomía económica; **II-** Que de acuerdo al mismo inciso del artículo en el Considerando anterior, se dan las facultades para establecer un fondo para el desarrollo económico y social de los municipios y los mecanismos para su uso; **III-** Que, el Art. 5 de la Ley del FODES establece: “que Los recursos

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



provenientes de este Fondo Municipal, deberán aplicarse prioritariamente en servicios y obras de infraestructura en las áreas urbanas y rural, y en proyectos dirigidos a incentivar las actividades económicas, sociales, culturales, deportivas y turísticas del municipio; **IV-** Que el Art. 4 No. 28 del Código Municipal, contempla que, es competencia de los Municipios: “ Contratar y concurrir a constituir sociedades para la prestación de servicios públicos locales o intermunicipales, o para cualquier otro fin lícito; **V-** Que el Art. 30 No. 8 contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Aprobar los contratos administrativos y de interés local cuya celebración convenga al Municipio”; **VI-** Que el Art. 30 No. 11 contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Emitir los acuerdos de cooperación con otros municipios e instituciones”; **VII-** Que el Art. 30 No. 14 contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **VIII-** Que el Art. 31 No. 5 contempla que, son obligaciones del Concejo Municipal: “constituir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica; **IX-** Que, mediante Acta número uno, acuerdo número treinta y cinco, de fecha cuatro de mayo del año dos mil veintiuno, el cual, se emitió el acuerdo de priorización del proyecto denominado “MANTENIMIENTO Y MEJORAS DE ZONAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS MUNICIPALES 2021” hasta por el monto máximo de \$5,000.00 dólares de los Estados Unidos de América”. **X-** Que, mediante Acta número dos, acuerdo número dos, de fecha once de mayo del dos mil veintiuno, en el cual, se autorizó la formulación del perfil técnico del proyecto denominado “MANTENIMIENTO Y MEJORAS DE ZONAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS MUNICIPALES 2021” hasta por el monto máximo de \$5,000.000 dólares de los Estados Unidos de América”; **XI-** Que, mediante Acta número cinco, acuerdo número siete, de fecha, tres de junio de dos mil veintiuno, en el cual, se estableció la aprobación perfil técnico del proyecto denominado “MANTENIMIENTO Y MEJORAS DE ZONAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS MUNICIPALES 2021”

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



hasta por el monto máximo de \$5,000.000 dólares de los Estados Unidos de América”; **IV-** Que, mediante Acta número ocho, acuerdo número treinta y cinco, de fecha, cinco de julio de dos mil veintiuno, en el cual, se contrató a los señores siguientes: a (-----); y (-----); para prestar servicios de MANTENIMIENTO Y MEJORA DE ZONAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS MUNICIPALES: comprendido; el parque municipal y las chanchas de futbol de las diferentes comunidades, incluyendo, el campo central de esta Ciudad de San Lorenzo, Departamento de San Vicente; desde el día jueves primero de julio de dos mil veintiuno hasta el día treinta y uno de julio del presente año, asignándoles un honorario diario de 11.11 Dólares de los Estados Unidos de América, menos los descuentos de ley correspondiente” POR TANTO: El Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar a tesorero municipal erogar la cantidad económica de DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 97/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$299.97), menos RENTA, a cada una de las personas siguientes: 1- a (-----), mayor de edad, soltero, albañil, con domicilio en (-----), con documento único de identidad número (-----), y número de identificación tributaria (-----); 2- (-----), mayor de edad, soltero, agricultor, con domicilio en (-----), con documento único de identidad número (-----) y número de identificación tributaria (-----); por haber prestado sus servicios de MANTENIMIENTO Y MEJORA DE ZONAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS MUNICIPALES; entre ellos, el parque municipal y las chanchas de futbol de las diferentes comunidades de este municipio, incluyendo además, el campo central de esta Ciudad de San Lorenzo, Departamento de San Vicente; comprendido desde el día jueves primero de julio de dos mil veintiuno hasta el día treinta y uno de julio del presente año, sienta un total de veintisiete días trabajado, según registro de asistencia, asignándoles un honorario diario de 11.11 Dólares de los Estados Unidos de América, menos los descuentos de ley correspondiente. Los gastos se cargarán a la cuenta corriente número (-----)“MANTENIMIENTO Y MEJORA DE ZONAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



MUNICIPALES. Se llevó a votación estando de acuerdo alcalde municipal, síndico municipal y los cuatro regidores propietarios. Comuníquese y certifíquese. **No. 4.** El Concejo Municipal Plural en uso de las Facultades que le confiere el Código Municipal Vigente y las demás Leyes de la república Arts. 86, 91 y 95 del Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), erogar el pago a favor de (-----), la cantidad DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$250.00) menos el 10% de RENTA, correspondiente al mes de julio del corriente año, en concepto de custodia de baños públicos ubicados en parque España de esta Ciudad, recargándose los gastos a la cuenta corriente número (-----) **FONDO COMÚN.** Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, donde de forma unánime todos estuvieron de acuerdo. Comuníquese y Certifíquese. **No. 5.** La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, el código de trabajo y demás Leyes; hace los siguientes CONSIDERANDO: **I-** Que, el Art. 1 del código de trabajo establece que: “El presente código tiene por objeto principal armonizar las relaciones entre patronos y trabajadores, estableciendo sus derechos y obligaciones; **II-** Que el Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **III-** Que el Art. 30 No. 14 establece que, son facultades del Concejo “velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **IV-** Que el Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, e eficiencia y eficacia”; **POR TANTO:** El Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, Licenciado (-----), erogar a (-----), la cantidad económica de DOSCIENTOS CUARENTA CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$240.00) en concepto de pago de viáticos; comprendidos desde el día seis de mayo de dos mil veintiuno al día siete de julio de dos mil veintiuno. Recargándose a la cuenta corriente número (-----) **FONDO COMÚN.** Llevándose a conocimiento ante el Concejo Municipal, donde de forma unánime todos estuvieron de acuerdo.

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



Comuníquese y Certifíquese. **No. 6.** La municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el código municipal y demás leyes hacen las siguientes CONSIDERACIONES: **I-** Que el Art. 4 No. 28 del Código Municipal, contempla que, es competencia de los Municipios: “ Contratar y concurrir a constituir sociedades para la prestación de servicios públicos locales o intermunicipales, o para cualquier otro fin lícito; **II-** Que el Art. 30 No. 8 contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Aprobar los contratos administrativos y de interés local cuya celebración convenga al Municipio”; **III-** Que el Art. 30 No. 14 contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **IV-** Que el Art. 31 No. 5 contempla que, son obligaciones del Concejo Municipal: “constituir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica;” **V-** Que habiendo contratado, mediante acta dos, acuerdo nueve, de fecha, once de mayo del presente año, a (-----), (-----) y (-----), para realizar el barrido de calles y aseo del parque municipal de San Lorenzo, Departamento de San Vicente; **VI-** Que habiendo contratado, mediante acta ocho, acuerdo número veintidós, de fecha, cinco de julio del presente año, a (-----), para realizar el barrido de calles y aseo del parque municipal de San Lorenzo, Departamento de San Vicente **POR TANTO**, el Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), para que erogue las siguientes cantidades de pago: **1-** A (-----), la cantidad económica de CIENTO CUARENTA Y CUATRO CON 43/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$144.43) menos el 10% de RENTA; **2-** A (-----), la cantidad económica de NOVENTA 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$90.00) menos el 10% de RENTA; **3-** (-----) , la cantidad económica de CIENTO SESENTA Y SEIS CON 65/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$166.65) menos el 10% de RENTA; Y **4-** (-----), la cantidad económica de CIENTO SESENTA Y SEIS CON 65/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$166.65) menos el 10% de

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



RENTA, correspondiente al periodo del mes de julio de dos mil veintiuno, según las fechas de contratación, en los acuerdos en los antecedentes detallados. Los gastos se cargarán a la cuenta corriente número (-----) **SANEAMIENTO AMBIENTAL DEL MUNICIPIO 2021**. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, donde de forma unánime todos estuvieron de acuerdo. Comuníquese y Certifíquese. **No. 7.** El Concejo Municipal de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal, hace los siguientes CONSIDERANDO: **I-** Que conforme al inciso tercero del Art. 207 de la Constitución, se hace necesario garantizar el desarrollo económico y social de los municipios así como también, su propia autonomía económica; **II-** Que de acuerdo al mismo inciso del artículo en el Considerando anterior, se dan las facultades para establecer un fondo para el desarrollo económico y social de los municipios y los mecanismos para su uso; **III-** Que el Art. 30 No. 14 contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **IV-** Que el Art. 31 No. 5 contempla que, son obligaciones del Concejo Municipal: “constituir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica;” **V-** Que, el Art. 5 de la Ley del FODES establece: “que Los recursos provenientes de este Fondo Municipal, deberán aplicarse prioritariamente en servicios y obras de infraestructura en las áreas urbanas y rural, y en proyectos dirigidos a incentivar las actividades económicas, sociales, culturales, deportivas y turísticas del municipio; además, estableciendo en el inciso segundo de dicha normativa, que los recursos provenientes del fondo municipal podrán Invertirse MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO Y SU MANTENIMIENTO PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO POR LO TANTO: El Concejo Municipal **ACUERDA:** autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), erogar el pago a favor de (-----), la cantidad económica de CIENTO TREINTA Y DOS CON 50/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$132.50) menos el IVA correspondiente, procedente del acta de recepción de bienes y servicios, según

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



orden de compra número 000139, de fecha, veintidós de julio del presente año, procediéndose a los detalles siguientes:

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION	UNITARIO	TOTAL
		Pago por tres galones de castrol 15w40; ¾ Galones 15w40 de castrol ;		
		1 filtro para camión placa N119315.		\$132.50
<b>TOTAL</b>				<b>\$132.50</b>

Recargándose los gastos a la cuenta corriente número (-----) **SANEAMIENTO AMBIENTAL DEL MUNICIPIO 2021**. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, donde de forma unánime todos estuvieron de acuerdo. Comuníquese y Certifíquese. **No. 8.** El Concejo Municipal Plural en uso de las Facultades que le confiere el Código Municipal Vigente y las demás Leyes de la república, procede hacer la siguiente CONSIDERACIONES: **I-** Que conforme al inciso tercero del Art. 207 de la Constitución, se hace necesario garantizar el desarrollo económico y social de los municipios así como también, su propia autonomía económica; **II.-** Que de acuerdo al mismo inciso del artículo en el Considerando anterior, se dan las facultades para establecer un fondo para el desarrollo económico y social de los municipios y los mecanismos para su uso; **III-** Que el Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **IV-** Que el Art. 30 No. 14 establece que, son facultades del Concejo “velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **V-** Que el Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, e eficiencia y eficacia”; **VI-** Que, mediante Acta número uno, acuerdo número treinta y cinco, de fecha cuatro de mayo del año dos mil veintiuno, el cual, se emitió el acuerdo de priorización del proyecto denominado

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



“MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y CHAPODA DE CALLES URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO 2021” hasta por el monto máximo de \$15,000.00 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA”. **VII-** Que, mediante Acta número dos, acuerdo número dos, de fecha once de mayo del dos mil veintiuno, en el cual, se autorizó la formulación del perfil técnico del proyecto denominado “MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y CHAPODA DE CALLES URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO 2021” hasta por el monto máximo de \$15,000.00 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA”; **IX-** Que, mediante Acta número cinco, acuerdo número cuarenta y cinco, de fecha tres de junio del año dos mil veintiuno, el cual, se emitió el acuerdo de aprobación del proyecto denominado “MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y CHAPODA DE CALLES URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO 2021” hasta por el monto máximo de \$15,000.00 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA”. **X-** Que, el Art. 5 de la Ley del FODES establece: “que Los recursos provenientes de este Fondo Municipal, deberán aplicarse prioritariamente en servicios y obras de infraestructura en las áreas urbanas y rural, y en proyectos dirigidos a incentivar las actividades económicas, sociales, culturales, deportivas y turísticas del municipio; POR TANTO: El Concejo municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), erogar a favor de BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR, SAN VICENTE, la cantidad de TRES CON 96/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$3.96), en concepto de pago de la factura número 51180, de fecha, veintinueve de julio del presente año, por “valor por solicitud de chequera a la cuenta (-----), por cobro de 0001 chequera de 00050 cheques”. Los gastos se cargaran a la cuenta corriente número (-----) **MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y CHAPODA DE CALLES URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO 2021.** Se comprobará de conformidad al artículo 86 del código municipal. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime. Comuníquese y Certifíquese. **No. 9.** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO. I)** Que

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



la Asamblea Legislativa aprobó mediante Decreto No. 8 de fecha 05 de mayo de 2021, publicado en el Diario Oficial No. 85, Tomo 431 de la misma fecha que se denomina **“Régimen excepcional y transitorio que faculta al Ministerio de Hacienda para realizar la transferencia de una parte del saldo total de los recursos del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, pendientes de entregar a las municipalidades, correspondiente hasta el mes de abril de 2021”**; **II)** Que el Ministerio de Hacienda por medio de la Circular DGCG-02/2021 de fecha 05 de mayo de 2021, emitió los lineamientos para el control financiero de las transferencias del FODES aprobadas mediante el Decreto Legislativo No. 8 del 05 de mayo de 2021; **III)** Que los lineamientos señalados en el romano II establecen en el numeral 2) Tesorería establece que las municipalidades deberán asegurarse de implementar medidas de control interno financiero para el manejo de los fondos y particularmente atender los siguientes aspectos: **a)** Aperturar cuentas bancarias separadas y específicas para la administración del FODES aprobado a través del D. L. No. 8 del 05 de mayo 2021; **IV)** Que los fondos recibidos por parte del Ministerio de Hacienda corresponden al 50% del FODES pendiente de recibir del periodo de mayo de 2020 a abril de 2021; **V)** Que tomando de base lo establecido en el Art. 203 de la Constitución de la República; Arts. 3, numeral 3 y 30, numeral cuarto del Código Municipal y los lineamientos para el control financiero de las transferencias del FODES aprobadas mediante el Decreto Legislativo No. 8 del 05 de mayo de 2021; **VI-** Que el Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **VII-** Que el Art. 30 No. 14 establece que, son facultades del Concejo “velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **VIII-** Que el Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, e eficiencia y eficacia”; **POR TANTO:** El Concejo municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), erogar a favor de BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR, SAN VICENTE, la cantidad

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



de DIECISEIS CON 95/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$16.95), en concepto de pago de la factura número 51178, de fecha, veintinueve de julio del presente año, por “valor por solicitud de chequera a la cuenta (-----), por cobro de 00001 chequera de 00300 cheques”. Los gastos se cargarán a la cuenta corriente número (-----) **GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**. Se comprobará de conformidad al artículo 86 del código municipal. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime. Comuníquese y Certifíquese. **No. 10.** El Concejo Municipal Plural de este Municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente; hace los siguientes CONSIDERANDO: **I-** Que el Art. 4 No. 1 del Código Municipal establece, son competencia del municipio: “LA ELABORACIÓN, APROBACIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES DE DESARROLLO LOCAL; **II-** Que el Art. 30 Inc. 6 establece. Son facultades del Concejo Municipal: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **III-** Que el Art. 30 Inc. 14 establece que, son facultades del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **IV-** Que el Art. 31 Inc. 5 establece, son obligaciones del Concejo Municipal: “Constituir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica”; POR TANTO, el Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), para que erogue a **ASOCIACION PROYECTO MULTIPLES LAS ANIMAS**, la cantidad de DOCE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$12.00); procedente del acta de recepción de bienes y servicios, según orden de compra número 000131, de fecha, veintiocho de julio del presente año; según los detalles siguientes:

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	PRECIO UNITARIO	VALOR ECONÓMICO
----------	--------	--------------------------	--------------------	--------------------



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



Consumo de agua potable de la cancha del Cantón de Santa Lucia, correspondiente al mes de julio;	<b>\$4.00</b>	<b>\$4.00</b>
Consumo de agua potable de la cancha las Puertas del Cantón San Francisco , correspondiente al mes de julio;	<b>\$4.00</b>	<b>\$4.00</b>
Consumo de agua potable de la cancha de Animas, del Cantón las, correspondiente al mes de julio;	<b>\$4.00</b>	<b>\$4.00</b>
<b>TOTAL</b>		<b>\$12.00</b>

Gastos cargados a la cuenta corriente (-----) del proyecto denominado “MANTENIMIENTO Y MEJORA DE ZONAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS MUNICIPALES. Se comprobará de conformidad al artículo 86 del código municipal. Llevándose a conocimiento del concejo Municipal, aprobándolo de manera unánime. Comuníquese y Certifíquese. **No. 11.** La municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el código municipal y demás leyes hacen las siguientes CONSIDERACIONES: **I-** Que el Art. 30 No. 14 contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **II-** Que el Art. 31 No. 5 contempla que, son obligaciones del Concejo Municipal: “constituir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica;” **POR TANTO:** El Concejo Municipal **ACUERDA:** autorizar a tesorero municipal para que erogue a **ACOPAL de R.L,** la cantidad de QUINIENTOS VEINTINUEVE 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$529.50), menos el IVA retenido, procedente de la factura número 0154, extendida por ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



AGROPECUARIA LORENZANOS DE R.L, de fecha, veintiocho de julio de dos mil veintiuno. Según los detalles siguientes:

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	PRECIO UNITARIO	VALOR ECONÓMICO
15		Pares de guantes	\$3.00	\$45.00
24		Pares de guantes	\$5.00	\$120.00
2		Brochas	\$2.00	\$4.00
7		Rastrillos	\$8.00	\$56.00
1		Bomba protecno	\$70.00	\$70.00
1		Rollo de carpeta 110 Lib.		\$137.50
3		Litros de glifosato	\$6.00	\$18.00
1		Litro edonal	\$5.00	\$5.00
1		Extensión	\$24.00	\$24.00
15		Pares de lentes	\$3.00	\$45.00
1		M Varia lisa 5/8	\$2.50	\$2.50
1		M Caño 5/8	\$2.50	\$2.50
<b>TOTAL</b>				<b>\$129.50</b>

Los gastos se cargarán a la cuenta corriente número (-----) **SANEAMIENTO AMBIENTAL DEL MUNICIPIO 2021**. Se comprobará de conformidad al artículo 86 del código municipal. Llevándose a conocimiento del concejo Municipal, aprobándolo de manera unánime. Comuníquese y Certifíquese. **No.12**. El Concejo Municipal de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal, hace los siguientes CONSIDERANDO: **I-** Que, mediante Acta número uno, acuerdo

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



número treinta y cinco, de fecha cuatro de mayo del año dos mil veintiuno, el cual, se emitió el acuerdo de priorización del proyecto denominado “REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS DE TRABAJO INSTITUCIONALES 2021” hasta por el monto máximo de \$20,000.00 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA”. **II-** Que, mediante Acta número dos, acuerdo número tres, de fecha once de mayo del dos mil veintiuno, en el cual, se autorizó la formulación del perfil técnico del proyecto denominado “REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS DE TRABAJO INSTITUCIONALES 2021” hasta por el monto máximo de \$20,000.00 dólares de los Estados Unidos de América”; **III-** Que, mediante Acta número cinco, acuerdo número nueve, de fecha tres de junio del dos mil veintiuno, en el cual, se aprobó el perfil técnico del proyecto denominado “REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS DE TRABAJO INSTITUCIONALES 2021” hasta por el monto máximo de \$20,000.00 dólares de los Estados Unidos de América; **IV-** Que conforme al inciso tercero del Art. 207 de la Constitución, se hace necesario garantizar el desarrollo económico y social de los municipios así como también, su propia autonomía económica; **IV.-** Que de acuerdo al mismo inciso del artículo en el Considerando anterior, se dan las facultades para establecer un fondo para el desarrollo económico y social de los municipios y los mecanismos para su uso; **V-** Que, el Art. 5 de la Ley del FODES establece: “que Los recursos provenientes de este Fondo Municipal, deberán aplicarse prioritariamente en servicios y obras de infraestructura en las áreas urbanas y rural, y en proyectos dirigidos a incentivar las actividades económicas, sociales, culturales, deportivas y turísticas del municipio; además, estableciendo en el inciso segundo de dicha normativa, que los recursos provenientes del fondo municipal podrán Invertirse MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO Y SU MANTENIMIENTO PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO POR LO TANTO: El Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), erogar a favor de (-----), la cantidad CIENTO CUARENTA 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$140.00), menos el IVA y

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



RENTA correspondiente, procedente del acta de recepción de bienes y servicios, según ordenen de compra número 000145, de fecha, veintiocho de julio del presente año, procediéndose a los detalles siguientes:

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION	UNITARIO	TOTAL
		Reparación de frenos		<b>\$95.00</b>
		Revisión e instalación eléctrica		<b>\$45.00</b>
<b>TOTAL</b>				<b>\$140.00</b>

Recargándose los gastos a la cuenta corriente número (-----) **REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE TRABAJO INSTITUCIONALES 2021**. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, donde de forma unánime todos estuvieron de acuerdo. Comuníquese y Certifíquese. **No. 13.** El Concejo Municipal Plural en uso de las Facultades que le confiere el Código Municipal Vigente y las demás Leyes de la república, procede hacer la siguiente **CONSIDERACIONES:** **I-** Que el Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **II-** Que el Art. 30 No. 14 establece que, son facultades del Concejo “velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **III-** Que el Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, e eficiencia y eficacia”; **POR TANTO:** El Concejo municipal **ACUERDA:** Autorizar a tesorero municipal para que erogue a (-----), la cantidad económica de TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$378.00), procedente del acta de recepción de bienes y servicios, según orden de compra número 000141, de fecha, veintiocho de julio de dos mil veintiuno. Según los detalles siguientes:

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



CANTIDA D	UNIDA D	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	PRECIO UNITARI O	VALOR ECONÓMICO
	1,000	Compra de bolsas de quintal	\$0.35	\$350.00
	7	corvos	\$7.00	\$28.00
<b>TOTAL</b>				<b>\$378.00</b>

Los gastos se cargarán a la cuenta corriente número (-----) **SANEAMIENTO AMBIENTAL DEL MUNICIPIO 2021**. Se comprobará de conformidad al artículo 86 del código municipal. Llevándose a conocimiento del concejo Municipal, aprobándolo de manera unánime. Comuníquese y Certifíquese. **No. 14**. El Concejo Municipal Plural en uso de las Facultades que le confiere el Código Municipal Vigente y las demás Leyes de la república, procede hacer la siguiente CONSIDERACIONES: **I-** Que conforme al inciso tercero del Art. 207 de la Constitución, se hace necesario garantizar el desarrollo económico y social de los municipios así como también, su propia autonomía económica; **II-** Que de acuerdo al mismo inciso del artículo en el Considerando anterior, se dan las facultades para establecer un fondo para el desarrollo económico y social de los municipios y los mecanismos para su uso; **III-** Que el Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **IV-** Que el Art. 30 No. 14 establece que, son facultades del Concejo “velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **V-** Que el Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, e eficiencia y eficacia”; **VI-** Que mediante acta número uno, acuerdo número quince, de fecha, cuatro de mayo del presente año, se autorizó al tesorero municipal, Licenciado (-----), para que cancele los gastos fijos de esta institución tales, como agua, energía eléctrica, teléfonos e internet, AFP CONFIA Y CRECER,

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



ISSS, RENTA y pago de préstamos de empleados; POR TANTO: El Concejo municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), erogar a favor de ANDA, la cantidad de VEINTICUATRO 01/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$24.01), en concepto de pago de las facturas siguientes:

Nº CORRELATIVO DE FACTURA	Nº DE FACTURA	FECHA DE ADQUISICIÓN	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	VALOR ECONÓMICO
1	20SD000F4848705	24-06-2021 al 23-07-2021	Por servicio de acueducto y alcantarillado	<b>\$3.76</b>
2	20SD000F4848702	25-05-2021 al 23-06-2021	Por servicio de acueducto y alcantarillado	<b>\$16.49</b>
3	20SD000F4848704	25-05-2021 al 23-06-2021	Por servicio de acueducto y alcantarillado	<b>\$3.76</b>
<b>TOTAL</b>				<b>\$24.01</b>

Los gastos se cargarán a la cuenta corriente número (-----) **GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**, y se comprobara de conformidad al artículo 86 del código municipal. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime. Comuníquese y Certifíquese. **No. 15.** La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal, hace los siguientes **CONSIDERANDO: I-** Que, mediante Acta número uno, acuerdo número treinta y

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



cinco, de fecha cuatro de mayo del año dos mil veintiuno, el cual, se emitió el acuerdo de priorización del proyecto denominado COMPRA, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO, EQUIPO DE OFICINA, MAQUINARIA Y OTROS, hasta por el monto máximo de \$12,000.00 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA”. II- Que, mediante Acta número dos, acuerdo número dos, de fecha once de mayo del dos mil veintiuno, en el cual, se autorizó la formulación del perfil técnico del proyecto denominado COMPRA, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO, EQUIPO DE OFICINA, MAQUINARIA Y OTROS, hasta por el monto máximo de \$12,000.00 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA”; III- Que, mediante Acta número cinco, acuerdo número nueve, de fecha tres de junio de dos mil veintiuno, en el cual, se aprobó el perfil técnico del proyecto denominado COMPRA, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO, EQUIPO DE OFICINA, MAQUINARIA Y OTROS, hasta por el monto máximo de \$12,000.00 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA” IV- Que conforme al inciso tercero del Art. 207 de la Constitución, se hace necesario garantizar el desarrollo económico y social de los municipios así como también, su propia autonomía económica; V.- Que de acuerdo al mismo inciso del artículo en el Considerando anterior, se dan las facultades para establecer un fondo para el desarrollo económico y social de los municipios y los mecanismos para su uso; VI- Que el Art. 30 No. 14 contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; POR LO TANTO: El Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), proceder a erogar a (-----), la cantidad económica de CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 96/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$4,264.96) menos los descuentos del IVA correspondiente, procedente del acta de recepción de bienes y servicios, según ordenes de compras números 000147 y 000148, de fechas, veintiséis de julio de dos mil veintiuno. Según los detalles siguientes:

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
2	Computadoras portátil: 14, Intel core; Windows 10.	\$789.87	\$1,579.74
10	UPS: 500WATTS, 1000 VA, 120 V.	\$87.04	\$870.44
1	Archivero de seguridad de 3 gavetas, con sus respectivas llaves.	\$242.95	\$242.95
1	Cámara fotográfica profesional, con lente gran angular T7.	\$887.05	\$887.05
7	Ventiladores o ambientadores de aire de 180° de torre.	\$84.75	\$593.25
3	Organizadores acrílicos de papelería.	\$21.47	\$64.41
2	Cables HDMI, 1 largo de 3 metros y 1 corto de 1.80 metros.	\$13.56	\$27.12
<b>TOTAL</b>			<b>\$4,264.96</b>

Los gastos se cargarán a la cuenta número (-----) COMPRA, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO, EQUIPO DE OFICINA, MAQUINARIA Y OTROS. Se llevó a votación estando de acuerdo alcalde municipal, síndico municipal y los cuatro regidores propietarios. Comuníquese y certifíquese. **No. 16.** El Concejo Municipal de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal, hace los siguientes CONSIDERANDO: I- Que, mediante Acta número uno, acuerdo número treinta y cinco, de fecha cuatro de mayo del año dos mil veintiuno, el cual, se emitió el acuerdo de priorización del proyecto denominado

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



“REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS DE TRABAJO INSTITUCIONALES 2021” hasta por el monto máximo de \$20,000.00 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA”. **II-** Que, mediante Acta número dos, acuerdo número tres, de fecha once de mayo del dos mil veintiuno, en el cual, se autorizó la formulación del perfil técnico del proyecto denominado “REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS DE TRABAJO INSTITUCIONALES 2021” hasta por el monto máximo de \$20,000.00 dólares de los Estados Unidos de América”; **III-** Que, mediante Acta número cinco, acuerdo número nueve, de fecha tres de junio del dos mil veintiuno, en el cual, se aprobó el perfil técnico del proyecto denominado “REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS DE TRABAJO INSTITUCIONALES 2021” hasta por el monto máximo de \$20,000.00 dólares de los Estados Unidos de América; **IV-** Que conforme al inciso tercero del Art. 207 de la Constitución, se hace necesario garantizar el desarrollo económico y social de los municipios así como también, su propia autonomía económica; **IV.-** Que de acuerdo al mismo inciso del artículo en el Considerando anterior, se dan las facultades para establecer un fondo para el desarrollo económico y social de los municipios y los mecanismos para su uso; **V-** Que, el Art. 5 de la Ley del FODES establece: “que Los recursos provenientes de este Fondo Municipal, deberán aplicarse prioritariamente en servicios y obras de infraestructura en las áreas urbanas y rural, y en proyectos dirigidos a incentivar las actividades económicas, sociales, culturales, deportivas y turísticas del municipio; además, estableciendo en el inciso segundo de dicha normativa, que los recursos provenientes del fondo municipal podrán Invertirse MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO Y SU MANTENIMIENTO PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO POR LO TANTO: El Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), erogar el pago a favor de (-----), la cantidad TRESCIENTOS TREINTA 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$330.00) menos el IVA y la RENTA correspondiente, procedente del acta de recepción de bienes y servicios, según orden de compra

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



número 000146, de fecha, veintiocho de julio del presente año, procediéndose a los detalles siguientes:

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION	UNITARIO	TOTAL
		Parabrisas		<b>\$300.00</b>
		Mano de obra		<b>\$30.00</b>
<b>TOTAL</b>				<b>\$330.00</b>

Recargándose los gastos a la cuenta corriente número (-----) **REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE TRABAJO INSTITUCIONALES 2021. FONDO COMÚN.** Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, donde de forma unánime todos estuvieron de acuerdo. Comuníquese y Certifíquese. **No. 17.** El Concejo Municipal de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal, hace los siguientes **CONSIDERANDO: I-** Que, mediante Acta número uno, acuerdo número treinta y cinco, de fecha cuatro de mayo del año dos mil veintiuno, el cual, se emitió el acuerdo de priorización del proyecto denominado “REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS DE TRABAJO INSTITUCIONALES 2021” hasta por el monto máximo de \$20,000.00 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA”. **II-** Que, mediante Acta número dos, acuerdo número tres, de fecha once de mayo del dos mil veintiuno, en el cual, se autorizó la formulación del perfil técnico del proyecto denominado “REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS DE TRABAJO INSTITUCIONALES 2021” hasta por el monto máximo de \$20,000.00 dólares de los Estados Unidos de América”; **III-** Que, mediante Acta número cinco, acuerdo número nueve, de fecha tres de junio del dos mil veintiuno, en el cual, se aprobó el perfil técnico del proyecto denominado “REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS DE TRABAJO INSTITUCIONALES 2021” hasta por

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



el monto máximo de \$20,000.00 dólares de los Estados Unidos de América; **IV-** Que conforme al inciso tercero del Art. 207 de la Constitución, se hace necesario garantizar el desarrollo económico y social de los municipios así como también, su propia autonomía económica; **IV.-** Que de acuerdo al mismo inciso del artículo en el Considerando anterior, se dan las facultades para establecer un fondo para el desarrollo económico y social de los municipios y los mecanismos para su uso; **V-** Que, el Art. 5 de la Ley del FODES establece: “que Los recursos provenientes de este Fondo Municipal, deberán aplicarse prioritariamente en servicios y obras de infraestructura en las áreas urbanas y rural, y en proyectos dirigidos a incentivar las actividades económicas, sociales, culturales, deportivas y turísticas del municipio; además, estableciendo en el inciso segundo de dicha normativa, que los recursos provenientes del fondo municipal podrán Invertirse MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO Y SU MANTENIMIENTO PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO POR LO TANTO: El Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), erogar el pago a favor de (-----), la cantidad DOSCIENTOS NOVENTA 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$290.00) menos los descuentos correspondiente, procedente del acta de recepción de bienes y servicios, según ordenes de compras números 000144y 000143, de fechas, veintiocho de julio del presente año, procediéndose a los detalles siguientes:

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION	UNITARIO	TOTAL
“COMPRA DE REPUESTOS PARA REPARACION DE CAMION PLACA N 9833”				
6		Empaques para frenos		<b>\$12.00</b>
4		Juegos de fricciones		<b>\$140.00</b>
		1º/frenos		

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



2	Espejos retrovisores		<b>\$30.00</b>
8	Luces laterales amarías		<b>\$64.00</b>
8	Metros de alambre		<b>\$8.00</b>
1	Líquido para freno		<b>\$4.00</b>
2	Cintas aislantes		<b>\$2.00</b>
2	Retenedores	\$10.00	<b>\$20.00</b>
1	Grasa	\$10.00	<b>\$10.00</b>
<b>TOTAL</b>			<b>\$290.00</b>

Recargándose los gastos a la cuenta corriente número (-----) **REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE TRABAJO INSTITUCIONALES 2021. FONDO COMÚN.** Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, donde de forma unánime todos estuvieron de acuerdo. Comuníquese y Certifíquese. **No. 18.** La Municipalidad en uso de las Facultades que le confiere la Constitución de la República, el Código Municipal Vigente y demás leyes hace las siguientes **CONSIDERANDO:** **I-** Que el Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que el Art. 204 N°4 de la Constitución de la Republica establece que: “La autonomía del Municipio comprende: Nombrar y remover a los funcionarios y empleados de sus dependencias; **III-** Que el Art. 4 No. 28 del Código Municipal, contempla que, es competencia de los Municipios: “Contratar y concurrir a constituir sociedades para la prestación de servicios públicos locales o intermunicipales, o para cualquier otro fin lícito; **V-** Que el Art. 30 No. 8

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Aprobar los contratos administrativos y de interés local cuya celebración convenga al Municipio”; **VI-** Que el Art. 30 No. 14 contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **VII-** Que, mediante Acta número ocho, acuerdo número seis, de fecha, cinco de julio de dos mil veintiuno, en el cual, se contrató al Sr. (-----), para que prestara sus servicios por honorarios en el área de planta de compostaje, en su calidad de “AUXILIAR DE PLANTA DE COMPOSTAJE” a partir del día cinco de julio del presente año hasta el día treinta de septiembre del presente año, correspondientes del día lunes al día viernes de cada semana, con un horario de servicio, de las ocho horas a las dieciséis horas; asignándole un pago por honorario de ONCE CON 11/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$11.11) por cada día trabajado, menos los descuentos de ley respectivos; POR TANTO: El Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), erogar el pago a favor de (-----), con residencia (-----), portador de su documento único de Identidad número (-----) e identificación tributaria número (-----) por prestar sus servicios en el área de planta de compostaje, en su calidad de “AUXILIAR DE PLANTA DE COMPOSTAJE” correspondiente al mes de julio de dos mil veintiuno, laborando cinco días a la semana, desde el día lunes al día viernes de cada semana, con un horario de servicio, de las ocho horas a las dieciséis horas; asignándole un pago por honorario de ONCE CON 11/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$11.11) por cada día trabajado, menos los descuentos de ley respectivos, debiendo de presentar, el control y registro de las asistencias de cada día trabajo para su pago correspondiente. Los gastos que se cargaran a la cuenta corriente número (-----) **SANEAMIENTO AMBIENTAL DEL MUNICIPIO 2021.** Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime. Comuníquese y Certifíquese. **No. 19.** El Concejo Municipal de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal, hace los siguientes **CONSIDERANDO:** **I-** Que el Art.

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



203 de la Constitución de la república contempla que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas; **II-** Que el Art. 204 de la normativa antes mencionada contempla que: “La autonomía del Municipio comprende: **1º-** Crear, modificar y suprimir tasas y contribuciones públicas para la realización de obras determinadas dentro de los límites que una ley general establezca; **III-** Que el Art. 4 N° 18 contempla que, compete a los municipios: “La promoción y organización de ferias y festividades populares; **IV-** Que el Art. 31 N° 7 contempla que, son obligaciones del Concejo: “Contribuir a la preservación de la moral, del civismo y de los derechos e intereses de los ciudadanos; **V-** Que el Art. 91 del Código Municipal contempla que: “Las erogaciones de fondos deberán ser acordadas previamente por el Concejo, las que serán comunicadas al tesorero para efectos de pago, salvo los gastos fijos debidamente consignados en el presupuesto municipal aprobado, que no necesitarán la autorización del Concejo”; POR LO TANTO: El Concejo Municipal **ACUERDA:** Priorizar para el día uno de agosto y el nueve de agosto del presente año, una pequeña alborada de luces chinas, incluyendo también, cohetes de varas, que se realizara en el Parque central de esta Ciudad, alusivas las fiestas patronales de nuestro municipio, en honor a nuestro patrono San Lorenzo Mártir; además, priorizar la contratación de carrozas para que desfile con el Santo Patrono San Lorenzo Mártir, ya que, existe un impuesto destinado para fiestas patronales del Municipio, correspondiente al 5% FIESTAS PATRONALES. Los gastos se cargarán a la cuenta corriente número (-----) **FIESTAS PATRONALES.** Se llevó a votación estando de acuerdo alcalde municipal, síndico municipal y los cuatro regidores propietarios. Comuníquese y certifíquese. **No. 20.** La Municipalidad en uso de las Facultades que le confiere el Código Municipal Arts. 4 N° 5, 19 y 25; y 30 N° 14, el Concejo Municipal **ACUERDA:** autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), erogar la cantidad económica de TREINTA Y TRES 33/100 Dólares de los Estados Unidos de América, menos

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



RENTA, a favor de (-----), mayor de edad, soltero, jornalero, con domicilio (-----), con documento único de identidad (-----), e identificación tributaria número (-----); en concepto de prestar sus servicios de barrido de calles y aseo del parque municipal de esta Ciudad, correspondiente al mes de julio del presente año, laborando un día a la semana, correspondiente al día domingo, con un horario de 8.00 A. M. a 4.00 P. M. por un pago económico de ONCE 11/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$11.11) menos renta. Gastos cargándose a la cuenta corriente número (-----) **SANEAMIENTO AMBIENTAL DEL MUNICIPIO 2021**. Se llevó a votación estando de acuerdo el Alcalde Municipal, Síndico Municipal y los cuatro Regidores Propietarios Comuníquese Certifíquese.

**No. 21.** El Concejo Municipal Plural de este Municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente; hace los siguientes CONSIDERANDO”; **I-** Que el Art. 1 del Código Civil, establece que: “La ley es la declaración de la voluntad soberana que, manifestada en la forma prescrita por la Constitución, manda, prohíbe o permite; **II-** Que el Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, e eficiencia y eficacia”; **III-** Que el Art. 30 Inc. 14 establece que, son facultades del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **IV-** Que el Art. 31 Inc. 5 establece, son obligaciones del Concejo Municipal: “Constituir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica”; **V-** Que de acuerdo al **DECRETO LEGISLATIVO N°90**: emitido el día 13 de julio de 2021, la Asamblea Legislativa aprobó y en esa misma fecha se publicó en el Diario Oficial de la República de El Salvador las “Disposiciones Especiales y Transitorias de Suspensión de Concentraciones y Eventos Públicos o Privados”, a raíz de que se identificaron nuevas variantes del SARS-CoV-2 que aumentan la transmisibilidad viral, que pueden causar una enfermedad grave incluso en personas que han sido previamente infectadas. Asimismo, habiendo evidenciado a través de las recomendaciones de Salud Pública que en altas concentraciones de

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



personas y el incumplimiento de las medidas de bioseguridad, han generado un incremento en casos confirmados. El Decreto entro en vigor el día 13 de julio de 2021, y, sus efectos terminarán en el plazo de 90 días, es decir, hasta el día 13 de octubre de 2021. A continuación, se establecerá algunas de las medidas adoptadas mediante el **Decreto Legislativo N°90**: 1- Se ordena la suspensión de toda concentración de personas en actos de carácter público o privado, y en ese sentido, se establece un listado concreto: conciertos, mítines, eventos deportivos abiertos al público o festejos de fiestas patronales, quedando consecuentemente, revocadas las autorizaciones que fueron emitidas oportunamente para dichas actividades. En todas aquellas concentraciones de personas no mencionadas anteriormente, es obligatorio el uso de mascarillas; 2- Se declara de interés nacional el proceso de vacunación contra la COVID-19 y el fomento para que más población pueda recibir su esquema de vacunación completo; 3- Se establece que las disposiciones contenidas en este Decreto son de orden público y son declaradas de interés social; por lo que, prevalecerán sobre cualquier otra que la contraríe. Asimismo, son disposiciones que, por su carácter especial, prevalecerán sobre cualquier otra que la contraríe; 4- Toda persona natural o jurídica, pública o privada, deberá acatar la presente ley y ante el incumplimiento de ésta, la Fiscalía General de la República actuará de oficio; 5- Toda persona natural o jurídica, pública o privada que incumpla con las medidas, ya sea convocando, promoviendo u organizando concentraciones de personas, incurrirá en una multa de veinte (20) hasta cien (100) salarios mínimos urbanos para el sector comercio y servicios, sin perjuicio de las infracciones que se determinen en el Código de Salud, debiendo iniciarse el correspondiente proceso administrativo sancionador, inclusive pudiendo ordenarse el cierre del establecimiento durante la vigente del decreto; 6- Dependiendo del caso, el infractor incurrirá en el delito de desobediencia de particulares y será sancionado conforme lo establecido en el Código Penal; 7- Las diferentes instituciones de gobierno están obligadas a ejercer la vigilancia y supervisiones pertinentes a efectos de resguardar el cumplimiento de las disposiciones y en su caso, certifica lo pertinente a las

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



instituciones competentes; POR TANTO, el Concejo Municipal **ACUERDA:** Dar cumplimiento al decreto número 90, relacionado en los antecedentes antes detallados y procediéndose a: dejar sin efecto los acuerdos siguientes: 1- Acuerdo número treinta y cinco, casilla número dos, correspondiente al acta número uno, de fecha, cuatro de mayo del año dos mil veintiuno, en el cual, se emitió el acuerdo de priorización del proyecto denominado “FIESTAS PATRONALES DEL ÁREA URBANA 2021” por el monto de \$30,000.00 dólares de los Estados Unidos de América. 2- Acuerdo número dos, casilla número dos, de fecha, once de mayo del dos mil veintiuno, en el cual, se le autorizo a la encargada de UACI la formulación del perfil técnico denominado “FIESTAS PATRONALES DEL ÁREA URBANA 2021” por el monto máximo de \$30,000.00 dólares de los Estados Unidos de América; 3- Acuerdo número nueve, acta número tres, de fecha, diecisiete de mayo del dos mil veintiuno, en el cual, se aprobó el perfil técnico denominado “FIESTAS PATRONALES DEL ÁREA URBANA 2021” por el monto máximo de \$30,000.00 dólares de los Estados Unidos de América; 4- Acuerdo número trece, acta número tres, de fecha, diecisiete de mayo del dos mil veintiuno, en el cual, se autorizó al tesorero Municipal, Licenciado (-----), para que aperturara una cuenta en el Banco Hipotecario de El salvador, denominada “FIESTAS PATRONALES DEL ÁREA URBANA 2021” por un monto económico de **\$30,000.00** dólares de los Estados Unidos de América. Además, se autorizó al Banco Hipotecario de El Salvador Cargar de la cuenta corriente N° (-----) **GASTOS DE INVERSIÓN**”. Consecuentemente, habiéndose dejado sin efecto los acuerdos municipales antes mencionados, relativos al proyecto FIESTAS PATRONALES DEL ÁREA URBANA 2021” es procedente; autorizar al tesorero municipal, proceder a realizar el reintegro de fondos de la cuenta de corriente Número (-----) **FIESTAS PATRONALES DEL ÁREA URBANA 2021**, a la cuenta corriente número (-----) **GASTOS DE INVERSION**, la cantidad de **VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE 46/100 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$29,997.46)** Se llevó a votación ante el Concejo Municipal, estando de acuerdo el

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



Alcalde Municipal, Síndico Municipal y los cuatro Regidores Propietarios Comuníquese y Certifíquese. **No. 22.** El Concejo Municipal Plural de este Municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente; hace los siguientes CONSIDERANDO”; **I-** Que el Art. 1 del Código Civil, establece que: “La ley es la declaración de la voluntad soberana que, manifestada en la forma prescrita por la Constitución, manda, prohíbe o permite; **II-** Que el Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, e eficiencia y eficacia”; **III-** Que el Art. 30 Inc. 14 establece que, son facultades del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **IV-** Que el Art. 31 Inc. 5 establece, son obligaciones del Concejo Municipal: “Constituir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica”; **V-** Que de acuerdo al **DECRETO LEGISLATIVO N°90:** emitido el día 13 de julio de 2021, la Asamblea Legislativa aprobó y en esa misma fecha se publicó en el Diario Oficial de la República de El Salvador las “Disposiciones Especiales y Transitorias de Suspensión de Concentraciones y Eventos Públicos o Privados”, entrando en vigor el día 13 de julio de 2021, y, sus efectos terminarán en el plazo de 90 días, es decir, hasta el día 13 de octubre de 2021; **VI-** Que habiéndose deja sin efectos los acuerdos emitidos del proyecto FIESTAS PATRONALES DEL ÁREA URBANA 2021, mediante acuerdo número veintiuno, acta número doce, de fecha, veintinueve de julio de dos mil veintiuno; **POR TANTO:** El Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizándose al tesorero municipal, Licenciado (-----), realizar el reintegro de fondos de la cuenta de corriente Número (-----) **FIESTAS PATRONALES DEL ÁREA URBANA 2021,** a la cuenta corriente número (-----) **GASTOS DE INVERSION,** la cantidad de **VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE 46/100 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$29,997.46);** **POR TANTO:** El Concejo Municipal **ACUERDA.** Autorizar al Sr. Alcalde Municipal, Licenciado Juan Carlos Aguilera Meléndez, primer refrendario, proceder al cierre de las cuentas corrientes

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



en el BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR, concede en San Vicente, la cual se detalla a continuación:

Nombre de la cuenta	Número de la cuenta	saldo
<b>FIESTAS PATRONALES DEL ÁREA URBANA 2021.</b>	(-----)	<b>\$29,997.4 6</b>

Los Fondos remanentes de las cuentas sujetas a cierre se trasladará a la cuenta (-----) **GASTOS DE INVERSION**. Llevándose a conocimiento del concejo Municipal, aprobándolo de manera unánime. Comuníquese y Certifíquese. **No. 23**. El Concejo Municipal de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal, hace los siguientes CONSIDERANDO: **I-** Que mediante Acuerdo Municipal No. 17, tomado en sesión extraordinaria, de fecha, 30 de junio del año 2021, se aprobó ejecutar el proyecto por la modalidad de Libre Gestión LG-01-AMSL-2021 denominada “APOYO AL SECTOR AGRICOLA EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, 2021”, por el monto a contratar de CUARENTA Y OCHO MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$48,000.00), que será financiado con la FUENTE DE RECURSOS FR 120 FODES/75% GASTOS DE INVERSIÓN, conforme al Art. 5 de la Ley del Fondo para el Desarrollo Económico y Social FODES 75%; **II-** Que con fecha 08 de julio de 2021, se remitió solicitud de cotización a los oferentes inscritos en el Banco de Contratistas Institucional e interesados en participar en el proceso por Libre Gestión LG-01-AMSL-2021 denominada “APOYO AL SECTOR AGRICOLA EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, 2021”, indicándose en dicha solicitud la información que deberá acompañar las ofertas y así como también señalando la fecha de recepción de ofertas que se llevó a cabo desde las 08:00 a.m. hasta las 4:00 p.m. horas del día 15 de julio de 2021, Cotizando ofertas a los posibles oferentes según detalle:

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



1. TR INVERSIONES, S. A. DE C. V.
2. JR CONSTRUCTORES, S. A. DE C. V.
3. FERRETERIA Y CONSTRUCTORA EL PORVENIR, S. A. DE C. V.

**III-** Que el día 15 de julio de 2021 se efectuó la recepción de ofertas. A continuación, se relacionan los nombres de los oferentes que presentaron ofertas:

1. TR INVERSIONES, S. A. DE C. V.
2. JR CONSTRUCTORES, S. A. DE C. V.
3. FERRETERIA Y CONSTRUCTORA EL PORVENIR, S. A. DE C. V.

**IV-** Que se cuenta con una disponibilidad presupuestaria conforme al presupuesto Municipal vigente de US\$48,000.00 de los Estados Unidos de América; **V-** Que teniendo a la vista el cuadro comparativo de ofertas del proceso por Libre Gestión LG-01-AMSL-2021 denominada “APOYO AL SECTOR AGRICOLA EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, 2021”, mediante el cual se revisaron las tres ofertas de los oferentes que presentaron sus ofertas para la realización del referido proyecto de suministro: TR INVERSIONES, S. A. DE C. V., por un monto de \$44,954.00; JR CONSTRUCTORES, S. A. DE C. V., por un monto de \$43,186.00; FERRETERIA Y CONSTRUCTORA EL PORVENIR, S. A. DE C. V., por un monto de \$45,136.00; y de acuerdo a los criterios establecidos técnicos económicos y financieros, se concluye que la oferta presentada por la Sociedad JR CONSTRUCTORES, S. A. DE C. V., es de valor aceptable al haber obtenido la mejor oferta económica del precio ofertado por el monto de \$43,186.00; POR TANTO: **VI-** Que mediante acta número nueve, Romano número uno del acuerdo número dos, de fecha, dieciséis de julio del año dos mil veintiuno, se aprobó ADJUDICAR DE FORMA TOTAL el proceso por Libre Gestión LG-01-AMSL-2021 denominada “APOYO AL SECTOR AGRICOLA EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



LORENZO, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, 2021”, a la Sociedad JR CONSTRUCTORES, S. A. DE C. V., por un monto total de CUARENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$43,186.00), incluye IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACION DE SERVICIOS, por resultar su oferta como la mejor oferta económica del precio ofertado según Plan de Oferta que forma parte integral de los documentos contractuales en el proceso de contratación del suministro de sulfato de amonio y herbicida; regulándose a demás, la forma y condiciones de pago: El monto del contrato de suministro de sulfato de amonio y herbicida será pagado en dólares de los Estados Unidos de América mediante desembolsos de pagos según detalle: a) Un primer desembolso de pago de un 30% inicial del monto del contrato en calidad de anticipo (si es requerido) al presentar los respectivos pagares sin protesto en concepto de GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO por el 15% del monto total del contrato y de GARANTIA DE BUENA INVERSIÓN DE ANTICIPO, por el 30% del monto total del anticipo, equivalente al 100% del monto total del contrato; **VII-** Que mediante acta número nueve, Romano número dos del acuerdo número dos, de fecha, dieciséis de julio del año dos mil veintiuno, se le autorizo al Señor Alcalde municipal, Licenciado Juan Carlos Aguilera Meléndez, en nombre y representación de la Municipalidad, suscriba el contrato de suministro de la Libre Gestión LG-01-AMSL-2021 denominada “APOYO AL SECTOR AGRICOLA EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, 2021”, a la Sociedad JR CONSTRUCTORES, S. A. DE C. V., por un monto total de CUARENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$43,186.00), incluye IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACION DE SERVICIOS; **VIII-** Que mediante acta número once, acuerdo número dos, de fecha, veintisiete de julio del año dos mil veintiuno, en el cual, se aprobó el contrato de Aprobar del CONTRATO DE SUMINISTRO DE SACOS DE SULFATO DE AMONIO DE 45 KG Y HERBICIDA

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



*PARAQUAT 20SL*, suscrito por el Lic. JUAN CARLOS AGUILERA MELÉNDEZ, en su calidad de Alcalde Municipal, y (-----), actuando en mi calidad de Administrador Único Propietario y en consecuencia Representante Legal de la Sociedad JR CONSTRUCTORES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse JR CONSTRUCTORES, S. A. DE C.V., del proyecto denominado: “APOYO AL SECTOR AGRÍCOLA EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, 2021” “APOYO AL SECTOR AGRÍCOLA EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, 2021” **IX-** Que mediante acta número nueve, Romano número tres del acuerdo número dos, de fecha, dieciséis de julio del año dos mil veintiuno, se le autorizo al Tesorero Municipal, Licenciado (-----), la cantidad de CUARENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$43,186.00), incluye IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACION DE SERVICIOS, para invertirse en la compra del suministro de 2,600 sacos de sulfato de amonio de 45 KG y 1,300 litros de Paraquat 20SL, para beneficiar a los agricultores del Municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente, a la empresa contratista JR CONSTRUCTORES, S. A. de C. V. procedente del contrato de suministro de Libre Gestión LG-01-AMSL-2021 denominada “APOYO AL SECTOR AGRICOLA EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, 2021”, **X-** Que mediante acta número once, acuerdo número tres, de fecha, veintisiete de julio del año dos mil veintiuno, se le autorizo al Tesorero Municipal, Licenciado (-----), erogar la cantidad económica de DOCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO 80/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$12,995.80) menos el descuento de IVA correspondiente, a favor de JR CONSTRUCTORES, S. A. de C. V., en concepto de pago de un primer desembolso equivalente al 30% del monto total del contrato en calidad de anticipo, debiendo de presentar los respectivos pagares sin protesto en concepto de GARANTIA DE

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, por el 15% del monto total del contrato y de GARANTIA DE BUENA INVERSIÓN DE ANTICIPO, por el 30% del monto total del anticipo, equivalente al 100% del monto total del contrato; **XI-** Que mediante acta número nueve, acuerdo número dos, de fecha, dieciséis de julio del año dos mil veintiuno, contemplando en los apartados de dicho acuerdo lo siguiente: **“FORMA Y CONDICIONES DE PAGO”** El monto del contrato de suministro de sulfato de amonio y herbicida será pagado en dólares de los Estados Unidos de América mediante desembolsos de pagos según detalle: a) Un primer desembolso de pago de un 30% inicial del monto del contrato en calidad de anticipo (si es requerido) al presentar los respectivos pagares sin protesto en concepto de GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO por el 15% del monto total del contrato y de GARANTIA DE BUENA INVERSIÓN DE ANTICIPO, por el 30% del monto total del anticipo, equivalente al 100% del monto total del contrato.

b) Un segundo desembolso de pago final por el valor del monto de contrato, previa entrega y Recepción final del suministro sulfato de amonio y herbicida; **POR TANTO:** El Concejo Municipal **ACUERDA:** Contratar a (-----), mayor de edad, soltera, estudiante, del domicilio (-----) con documento único de Identidad número(-----) ; e Identificación Tributaria número (-----); para prestar de sus servicios en apoyo a la entrega de los paquetes agrícolas, en el periodo comprendido del día treinta y uno de julio de dos mil veintiuno, y el día dos y tres de agosto de dos mil veintiuno; (-----), mayor de edad, soltero, estudiante, del domicilio (-----), con documento único de Identidad número (-----); e Identificación Tributaria número (-----), para prestar de sus servicios en apoyo a la entrega de los paquetes agrícolas, en el periodo comprendido del día treinta y uno de julio de dos mil veintiuno, y el día dos, tres y cuatro de agosto de dos mil veintiuno; (-----), mayor de edad, soltero, estudiante, del domicilio (-----), con Documento Único de Identidad número (-----); e Identificación Tributaria número (-----), para prestar de sus servicios en apoyo a la entrega de los paquetes

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



agrícolas, en el periodo comprendido del día treinta y uno de julio de dos mil veintiuno, y el día dos, tres y cuatro de agosto de dos mil veintiuno; (-----), mayor de edad, soltero, estudiante, del domicilio (-----), e Identificación Tributaria número (-----) para prestar de sus servicios en apoyo a la entrega de los paquetes agrícolas, en el periodo comprendido del día treinta y uno de julio de dos mil veintiuno, entrega que se realizara en las diferentes comunidades del Municipio de san Lorenzo, Departamento de san Vicente; asignándoles un honorario diario de DOCE 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$12.00) por cada día laborado, menos los descuentos de ley correspondientes. Se autoriza al señor Alcalde Municipal, firmar los contratos respectivos referentes al mismo. Los gastos se cargarán a la cuenta número (-----) **APOYO AL SECTOR AGRICOLA EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, 2021.** Se llevó a votación estando de acuerdo alcalde municipal, síndico municipal y los cuatro regidores propietarios. Comuníquese y certifíquese. **CORRESPONDENCIA RECIBIDA: I-** Solicitud presentada por(-----) y la señora (-----), el día veintinueve de julio del presente año, en la cual, requiere la intervención de las autoridades correspondientes, ya que una construcción realizada por la señora (-----), en la parte trasera de sus propiedades, tiene ventanas en la segunda planta hacia su vivienda, ocasionando una invasión a su privacidad; **II-** Solicitud presentada por el (-----) , el día veintiuno de julio del presente año, en la cual, requiere, se proceda a autorizarse a la jefe de archivo, para que le pueda sacar del área de archivo, una copia de un recibo que extravió en el que hace constar que, en el mes de julio de dos mil dieciséis, pago la cantidad de UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 37/100, en concepto de responsabilidad patrimonial, según sentencia pronunciada número II-JC-76-2013; para efectos de presentarlo a la Corte de Cuentas de la República; **III-** Solicitud presentada por el (-----), el día veintiuno de julio del presente año, en la cual, requiere, se proceda a autorizarse al tesorero municipal, para que reciba de

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



su persona, fondos provenientes de su responsabilidad patrimonial, según sentencia pronunciada número II-JC-76-2013; en su calidad de Síndico Municipal, correspondiente al periodo 01-01-2014 al 30-04-2015. **PUNTOS VARIOS: I-** Manifestando el Cuarto Regidor Propietario que, hay que dar solución el problema de un baden en el Cantón de Santa Lucia, por el hecho de estar generando problemas a las personas que transitan por el lugar, tanto, a pie como con vehículos. No habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la presente acta, a las diecisiete horas del día veintinueve de julio de dos mil veintiuno, la cual, FIRMAMOS.

F \_\_\_\_\_

**LIC. JUAN CARLOS AGUILERA MELENDEZ**

**ALCALDE MUNICIPAL.**

F \_\_\_\_\_

**SR. MILTON GUILLERMO RIVAS HENRIQUEZ**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



### SINDICO MUNICIPAL.

F \_\_\_\_\_

**SR. ROBERTO CARLOS VEGA MOLINA**

**PRIMER REGIDOR PROPIETARIO.**

F \_\_\_\_\_

**SR. JOSE OLIVERIO RIVAS CUBIAS**

**SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO.**

F \_\_\_\_\_

**LICDA. LILIANA MARGARITA ALVARADO CASTILLO**

**TERCERA REGIDORA PROPIETARIA.**

F \_\_\_\_\_

**SR. LORENZO ARNOLDO CORDOVA CRUZ**

**CUARTO REGIDOR PROPIETARIO.**

F \_\_\_\_\_

**PROF. ESMERALDA DE LOS ANGELES MARTEL MARTINEZ**

**PRIMERA REGIDORA SUPLENTE.**

F \_\_\_\_\_

**SR. ROBERTO CARLOS RODRIGUEZ MARTINEZ**

**SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



---

F \_\_\_\_\_

**SR. LISANDRO CORDOVA CRUZ**

**TERCER REGIDOR SUPLENTE.**

---

F \_\_\_\_\_

**LIC. CESAR ANTONIO MONTANO CORDOVA**

**CUARTO REGIDOR SUPLENTE.**

---

F \_\_\_\_\_

**SECRETARIO MUNICIPAL.**